

COFORMIDAD CON EL ACTA DE PRÁCTICAS CORRUPTAS EN EL EXTRANJERO

Política

Es política de Gran Tierra Energy Inc. (“Gran Tierra”) cumplir con las provisiones aplicables del Acta de Prácticas Corruptas en el Extranjero (“FCPA”). Ningún empleado, agente o entidad de Gran Tierra ofrecerá sobornos de manera directa o indirecta a ningún oficial extranjero con el propósito de obtener o retener negocios, o recibir mejor trato cual que sea el tipo de un gobierno extranjero.

Propósito

El propósito de esta política es informar a los empleados de Gran Tierra sobre sus responsabilidades para asegurar que Gran Tierra no contravenga a la FCPA. La FCPA se aplica a cualquier individuo ciudadano, nacional o residente de los Estados Unidos y cualquier asociación de negocios que tiene su sede principal de negocios en Estados Unidos o que está organizada conforme a las leyes de un estado o territorio de Estados Unidos. Gran Tierra puede ser responsable si autoriza, dirige o participa en actividades de soborno. Además, los ciudadanos y nacionales americanos empleados o que actúan en nombre de filiales son sujetos a la FCPA aún si no es sujeta la filial para la cual trabajan. Por consiguiente, esta política se aplica a todos los empleados de Gran Tierra o sus filiales y será distribuida a todos los empleados de Gran Tierra involucrados en transacciones internacionales.

Estándar de Conducta

Las provisiones antisoborno de la FCPA prohíbe que las entidades americanas:

Ofrezcan o den dinero o cualquier cosa de valor a un oficial extranjero para el propósito de obtener o retener negocios.

Ofrezcan o den dinero o cualquier cosa de valor a un oficial extranjero para el propósito de obtener o retener una legislación o regulación favorable u otro tratamiento preferencial (por ejemplo no pagar impuestos de importación).

Ofrezcan o den dinero o cualquier cosa de valor a una tercera parte sabiendo que una parte o todo el pago será dado o ofrecido a un oficial extranjero para obtener un tratamiento preferencial injusto o ilegal.

Definiciones

“Saber”

La FCPA prohíbe hacer pagos a terceras personas, tales como agentes o socios contractuales cuando “sabe” que parte de o todos estos pagos serán dados a un oficial extranjero a cambio de ayudar a una firma estadounidense en la obtención o retención de negocios. La definición de “saber” incluye el ser conciente de que es “sustancialmente seguro” que ocurrirá un resultado o que existe una “fuerte posibilidad” que una cierta circunstancia ocurra o que exista esta circunstancia. Según esta norma, no es necesariamente un requisito que tenga conocimiento

propriadamente dicho de las acciones del agente o socio de una firma. La ignorancia a propósito no protegerá un individuo de la prosecución bajo la FCPA. Así mismo, los empleados no pueden ser “ciegos” frente a una actividad que parece contravenir al FCPA.

“Oficial Extranjero”

“Oficial extranjero” se refiere a cualquier oficial o empleado de un gobierno o departamento gubernamental, agencia o su filial extranjera, e incluye cualquier persona actuando en capacidad oficial a nombre de una entidad gubernamental. “Oficial extranjero” incluye también empleados de corporaciones de propiedad del estado, y oficiales de organizaciones internacionales, tales como las Naciones Unidas o la Organización Mundial de la Salud. Se debería resolver cualquier duda de si una persona en particular es un oficial gubernamental asumiendo que el individuo involucrado es un oficial gubernamental para propósitos de la FCPA.

Pagos permisibles

Pagos de Compensación (“Dádiva”)

Los pagos que facilitan las acciones gubernamentales rutinarias, llamadas “dádivas”, no violan la FCPA. Ejemplos de tareas administrativas rutinarias incluyen: suministro de servicios gubernamentales comunes, tales como la recogida de correo, suministro de energía y agua, y el procesamiento de papeles oficiales, como son aplicaciones para visas o ordenes de trabajo. Las acciones gubernamentales rutinarias *nunca* incluirán decisiones de conceder un nuevo contrato o seguir haciendo negocios, entrar en un contrato o seguir haciendo negocios con una firma o persona particular.

Amenazas de Violencia

Existe una excepción muy estrecha a la FCPA que permite pagos que en otras circunstancias contravendrían al Acta si la compañía es víctima de extorsión. El gobierno interpreta la extorsión como cubriendo solamente las amenazas de violencia física. Las amenazas de daños económicos aún severos no son consideradas como extorsión según la FCPA. No se deberían realizar pagos bajo amenazas de violencia a menos de ser expresamente aprobados por el Director Financiero o Director Ejecutivo de Gran Tierra.

Pagos Legales

La FCPA permite los pagos “legales según las leyes y reglamentos *escritas*” del país de un oficial. La simple ausencia de leyes escritas que prohíben una actividad no satisface al requisito que esta actividad sea legal bajo las leyes escritas. Además, el hecho de que oficiales extranjeros soliciten y reciban sobornos de manera rutinaria no hace que el pago de estos sobornos sea una acción corporativa aceptable ni legal según la FCPA.

Pago de Gastos Razonables y de Buena Fe

Las firmas pueden también pagar gastos de buena fe y razonables (incluyendo viaje y alojamiento) incurridos por o a nombre de un oficial extranjero, si los pagos están directamente

vinculados a (1) la promoción, demostración o explicación de productos o servicios o (2) la ejecución o realización de un contrato con un gobierno extranjero o una de sus agencias.

Estandartes Rojos FCPA

Ciertas situaciones pueden indicar una violación potencial de la FCPA. Estos “estandartes rojos” son simplemente un listado representativo del tipo de transacciones que hay que cuidar y que pueden sugerir una violación potencial. Los empleados deben siempre estar alertos a las indicaciones que una transacción es “injusta”.

Pagos mayores a lo “normal.” Pueden ser honorarios de agentes, o el pago de bienes y servicios más alto que lo normal;

Pagos a terceras partes. Los pagos de dinero a personas fuera del ámbito normal de la transacción. Esto incluye pagos realizados a cuentas o personas en países terceros. Puede haber explicaciones para realizar pagos a terceras partes, pero estas razones deben ser documentadas y aprobadas antes de realizar estos pagos;

Facturas sobrevaloradas;

Grandes primas;

Falta de facturas estándares;

Créditos inusuales otorgados a nuevos clientes;

Cheques canjeados a “efectivo”;

Grandes y frecuentes ajustes en el cuarto trimestre. Puede haber razones legítimas para realizar estos ajustes, pero estas razones deben ser examinadas cuidadosamente y completamente documentadas.

Selección de Socios de Negocios Internacionales

Los socios de negocios internacionales pueden ser fuente de problemas con la FCPA. El siguiente listado brinda un listado ilustrativo pero no exhaustivo de maneras sobre como evaluar los socios de negocios internacionales:

Investigar la reputación de una entidad en una comunidad;

Realizar una verificación de antecedentes del negocio, asegurando que todas las verificaciones de antecedentes sean suficientemente documentados;

Hacer investigación con la ayuda de las agencias Gubernamentales de los EE.UU. que operan en el país del socio de negocios, particularmente el Servicio Comercial Extranjero.

Asegurar que el socio de negocios tiene experiencia en el área.

Una vez que se haya seleccionado un socio de negocios, es importante que Gran Tierra retenga control sobre las actividades del socio de negocios a nombre de la compañía.

Estandartes Rojos FCPA para Socios de Negocios

Lo siguiente son indicadores de problemas potenciales con la conformidad por agentes, socios de negocios y/o distribuidores (colectivamente “agentes”) a la FCPA.

El agente hace negocios en un país dónde ha habido previamente problemas con sobornos de sus oficiales;

El agente es identificado por oficiales gubernamentales después que las negociaciones hayan empezado;

El agente tiene la reputación de pagar sobornos;

El agente pide honorarios o comisiones más altos que el mercado;

El agente pide pago en efectivo;

El agente pide que hayan pagos realizados a terceras partes no relacionados a la transacción o a cuentas bancarias en países otros que el país dónde el agente representa la compañía;

El agente tiene una “relación especial” con el gobierno extranjero (por ejemplo, los familiares, socios, socios mayoritarios, o empleados del agente son oficiales extranjeros o representantes de un gobierno extranjero o de un partido político o candidatos al poder);

El agente se niega a producir protestas formales sobre su conducta (como si el agente esta conciente de la FCPA y no ha tomado ninguna acción que puede contravenir a la FCPA);

El agente pide el pago de gastos exorbitantes de viaje y entretenimiento o regalos para oficiales extranjeros, o pide el reembolso de tales gastos sin que hayan sido aprobados con anticipación;

El agente pide la autoridad para poder realizar tratos con terceras partes sin la aprobación de Gran Tierra;

El agente pide que el acuerdo con Gran Tierra sea secreto;

El agente somete facturas o pedidos de reembolso sin detalles en cuanto a servicios brindados, u otra justificación.